

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1306 DE 2009

Identificación del proceso	INTERDICCIÓN DE SEBASTIÁN SUÁREZ GARCÍA
Radicación:	11001-31-10-014-2016-00121-00
Lugar y Fecha de la Audiencia	Bogotá, D.C., martes 1º de marzo de 2022
Hora de Inicio:	9:52 A.M.
Hora de terminación:	10:14 A.M.
Tipo de Audiencia	Virtual, a través de la aplicación Teams

COMPARECIENTES

SUJETO PROCESAL	NOMBRE
GUARDADOR PRINCIPAL	JAVIER CARRIZOSA GELVIS
APODERADA GUARDADOR PRINCIPAL	DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN

En desarrollo de la actuación programada mediante auto dictado el 16 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009, se indicó que el objeto de la audiencia era la exhibición de la cuenta por parte del guardador principal, correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2021.

Se le preguntó a la apoderada del guardador principal, esto es, a la doctora DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN, si había aportado al balance general y el inventario de bienes de la persona en condición de discapacidad que, previamente, le fueron solicitados, a lo que respondió que los allegó a través de correo electrónico remitido el 18 mayo de 2021, a las 10:20 A.M., a la dirección citasymemorialesfam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

En vista de lo anterior, se requiere a la **Oficina de Apoyo** para que verifique la existencia del mensaje de datos antes identificado y que, a continuación, rinda informe detallado sobre las razones por las cuales no se incorporó oportunamente al plenario o si, por el contrario, jamás se recibió aquél.

En todo caso, como se requiere actualizar la información con corte a 31 de diciembre de 2021, se concluyó que no se podía continuar con el trámite de la exhibición de la cuenta y, por eso, se señaló el **21 de ABRIL de 2022**, a partir de las **3:00 P.M.**, para llevar a

cabo la aludida actuación judicial, motivo por el que el guardador JAIRO SUÁREZ FANDIÑO deberá remitir el inventario de los bienes del señor SEBASTIÁN SUÁREZ GARCÍA, el balance y los soportes de uno y otro documento, a más tardar, **una semana antes de la fecha de la audiencia**, al correo electrónico citasmemorialesejefam01@cendojramajudicial.gov.co, dirección que, valga la pena decirlo, constituye el único canal habilitado para la recepción de memoriales dirigidos a este despacho.

Se ordenó a la **Oficina de Apoyo** que, a través del medio más expedito que sea posible y dejando las constancias del caso, comunique lo aquí decidido a todos los sujetos involucrados.

Las anteriores determinaciones se notificaron en estrados; concedido el uso de la palabra a la parte demandante, no presentó recurso alguno frente a lo decidido.

No siendo otro el objeto de la presente vista pública, se terminó la misma siendo las 10:14 A.M. y se firma el acta por el titular del despacho, en cumplimiento a lo señalado en el inciso 4° del numeral 6 del artículo 107 del C.G. del P.

Se aclara que para la firma de este documento se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA 20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6afaae4bcb8c60b3f48df2fefbf9aeca69001ea80d393f5c4106cf86adca85a**

Documento generado en 01/03/2022 06:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>